

Legislación Nacional

DECRETO 635/1966 ASOCIACIONES SINDICALES Asociaciones profesionales de trabajadores. Régimen. Reglamentación. Suspensión. Plazo del 9/8/1966; publ. 16/8/1966 Visto el decreto 969/1966, reglamentario de la ley 14455, que establece el régimen de asociaciones profesionales, y Considerando: Que el decreto citado contiene algunas disposiciones que exceden el campo propio de una reglamentación, ya que contrarían disposiciones de la ley 14455. Que ante esa situación y las consultas planteadas ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, las asociaciones profesionales no han tenido tiempo suficiente para adecuar sus estatutos a las disposiciones reglamentarias que no violan el espíritu de la ley. Que en tal situación, el citado decreto reglamentario no constituye un instrumento idóneo para los fines que se persiguieron con su sanción y resulta necesario un nuevo estudio del mismo. Por ello, El presidente de la Nación Argentina decreta: Art. 1.º – Suspender la vigencia del decreto 969/1966, por el término de ciento veinte días, a partir de la fecha de publicación del presente. Art. 2.º – Comuníquese, etc. Onganía – Salimei